

Informe oferta anormalmente baja

TSA0076086: SUMINISTRO DE ELEMENTOS FOTOVOLTAICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN Y SISTEMA DE TELEMANDO REMOTO EN EL CANAL DE ARAGÓN Y CATALUÑA

Índice

1. ANTECEDENTES Y OBJETO	2
2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA	2
3. DISCUSIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA	3
4. EVALUACIÓN DE LA OFERTA.....	4

1. ANTECEDENTES Y OBJETO

Referente al expediente nº TSA0076086 LOTE 1 para la contratación de los Suministros de Elementos Fotovoltaicos para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto de digitalización del sistema de telemando remoto en el Canal de Aragón y Cataluña (Huesca/Lerida), se han recibido ofertas de diferentes empresas. Entre las ofertas recibidas, se ha presentado una oferta anormalmente baja, de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rige esta contratación, motivo por el cual se ha solicitado al ofertante la aportación de una justificación de este hecho, con la finalidad de valorar su admisibilidad.

El ofertante GESTIÓN TECNOLÓGICA Y CONSTRUCTIVA S.L., ha aportado la información requerida, siendo el objeto de este informe valorar su viabilidad y determinar si debe ser excluida de la valoración de este concurso.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Según se establece en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los criterios de evaluación de las ofertas, en el caso de que el único criterio de adjudicación sea el precio, deben centrarse en aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras
- d) El respeto de las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

3. DISCUSIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA

a) Ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción

La empresa expone el análisis económico realizado en lo relativo al coste que le supone la realización del suministro. Incluye justificación de todos los costes derivados del personal, costes de transporte y de importación del material, así como, de sus costes indirectos y de estructura aportando un resumen final de su justificación del presupuesto ofertado con los costes que identifican.

b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,

No aporta información al respecto.

c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras

No aporta información al respecto.

d) El respeto de las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201

No aporta información al respecto.

e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

No hace referencia a ninguna ayuda del Estado.

4. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El ofertante GESTIÓN TECNOLÓGICA Y CONSTRUCTIVA, S.L. en su oferta aporta como justificación a la presentación de una oferta anormalmente baja:

- Una rebaja respecto al presupuesto de licitación resultado del estudio interno del contrato respaldado por un estudio de la oferta detallando todos los costes que repercutirán en la empresa durante el desarrollo de la obra justificando la viabilidad de los trabajos.
- Amplia experiencia en obras similares realizando suministros desde 2012
- Encontrarse en situación solvente a nivel económico, financiero, técnico y profesional y acreditar la capacidad de cumplir con su propuesta económica y técnica en el plazo y forma solicitado.

Por todo lo anterior se considera justificada la oferta presentada por la empresa GESTIÓN TECNOLÓGICA Y CONSTRUCTIVA, S.L y en consecuencia, se solicita al Órgano de Contratación que se acepte esta oferta.

Hueca, a 04 de octubre de 2023

Javier Chiné Mestres
Técnico de Obra

Luis Enrique Lardies Gracia
Gerente Provincial de Huesca